



Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 20 de noviembre de 2003

- ORDENANZA N° 880/03 -

VISTO:

La solicitud presentada por la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular Templo AZIEL filial Andacollo,
El Expediente N° 634, generado en la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que dicha organización dependiente de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular con sede central en Nicolás Avellaneda 1038, San Isidro Provincia de Bs. As, solicita la adjudicación en venta de una fracción de tierra en la Localidad que esta siendo destinada al cumplimiento de los objetivos de la Organización.

Que mediante nota de fecha 26 de septiembre de 2002 la Señora Marta Barrera, representante en la Localidad de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular, solicita regularizar la entrega de una fracción de tierra que actualmente tiene su asentamiento la Iglesia de mención,

Que en el lugar a regularizar existe una construcción destinada como filial a nombre de Iglesia Internacional del Evangelio cuadrangular "Templo Aziel" en la que desarrollan actividades cristianas desde hace aproximadamente cinco años,

Que dicho lote no reúne las medidas mínimas estipuladas y consta en el expediente conformidad firmada por la interesada,

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal Municipal.

POR ELLO:

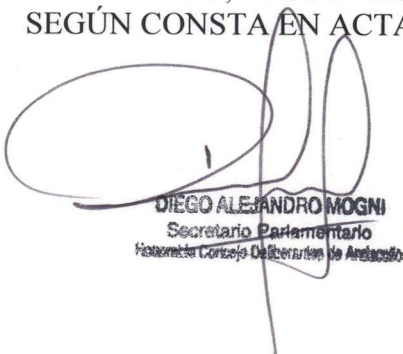
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a nombre de la **IGLESIA INTERNACIONAL del EVANGELIO CUADRANGULAR**, Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 901/75 - Registro de Culto 1088/81, representada en la Localidad por la Señora Marta Barrera LE N° 3.600.833, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad.

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la zona II, Manzana E, Lote 9ª, con una superficie aproximada de 206,30 m2, sujeto a mensura, tiene como destino el asentamiento de las instalaciones de la Iglesia Internacional del Evangelio Cuadrangular, Templo AZIEL, filial Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación.

ARTICULO 3°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 384.-


DIEGO ALEJANDRO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Lic. MANUEL E. SAN MARTÍN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO